DECLARACIÓN DE REACH PARA SEP

(sustancias extremadamente preocupantes)

El art. 33 del Reglamento REACH exige que: «todo proveedor de un artículo que contenga una sustancia extremadamente preocupante (tal como se define en el artículo 57) o SEP (sustancia extremadamente peligrosa) en una concentración superior al 0,1 % (p/p) facilitará al destinatario del artículo la información suficiente de que disponga para permitir un uso seguro del artículo, incluido, como mínimo, el nombre de la sustancia».

Información exigida por el Reglamento REACH (art. 33)

Estimado cliente:

En virtud del artículo 33 del Reglamento REACH, tenemos la obligación de proporcionarte información en cuanto te suministremos productos que contengan más del 0,1 % en masa de una sustancia SEP. Estas sustancias no están prohibidas y los productos afectados pueden seguir comercializándose, siempre que se respete la obligación de informar al cliente.

Lyreco apoya activamente el objetivo de este reglamento, se esfuerza por mejorar la protección de la salud humana y el medio ambiente, y cumplirá todos los requisitos aplicables del REACH.
Cada vez que se publica una lista, se realizan pruebas y se solicitan declaraciones a nuestros proveedores.

En cumplimiento de nuestras obligaciones, por la presente declaramos que las sustancias SEP enumeradas a continuación —incluidas en la Lista de sustancias candidatas de la ECHA (lista del 14 de junio de 2023) — están presentes en una concentración superior al 0,1 % (masa/masa) en los siguientes productos:

Código SAP	Descripción del producto	SEP >0,1 %	Número SCIP
5936303	MEDIA MASC REUTILIZ 3M 6200 TM	2-(2H-Benzotriazol-2-il)-4,6-ditercpentilfenol	56686b71-afb6-4926-aa5e-5f843e2fca89

Podrás buscar los números SCIP mencionados anteriormente en la base de datos de la ECHA (https://echa.europa.eu/scip-database), y así dispondrás de todos los datos necesarios relativos al producto o productos afectados.